

RESOLUCIÓN N°.....496
JOSÉ C. PAZ, 31 JUL 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 399 del 15 de junio de 2023; el Expediente N° 572/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de herramientas, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 399/2023, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 30/2023 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsas Abreviadas por Monto N° 30/2023 fue establecido para el día 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas, por un



monto estimado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 44/100 (\$ 1.829.304,44).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de ONCE (11) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA Y SEIS (56) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Que, el día 16 de junio de 2023, el DIRECTOR DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 49/2023 de fecha 28 de junio de 2023, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a OFA MACHINES AND TOOLS S.R.L, CUIT N° 30-71171199-2; FEDERICO EZEQUIEL VILLAFañE, CUIT N° 20-33631145-5; e IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 399/2023, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 12 de julio del año 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 23/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2,



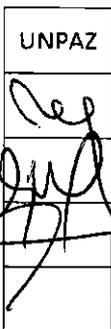
4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 25 a la oferta presentada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5; los renglones 3, 5, 6, 10, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7, y los renglones 11, 17, 19, 20, 24, 29 y 33 a la oferta presentada por OFA MACHINES AND TOOLS S.R.L, CUIT N° 30-71171199-2, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 5 y 20 realizada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5 y la oferta para el renglón 15 de presentada por IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7 por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 23/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 30/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de



proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

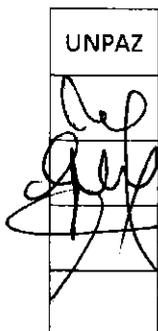
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 30/2023 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas



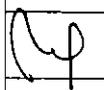
modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición herramientas, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar los renglones 1, 2, 4, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 25 a la oferta presentada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFÁÑE, CUIT N° 20-33631145-5, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 01/100 (\$ 616.423,01), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar los renglones 3, 5, 6, 10, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 a la oferta realizada por IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 433.458,81), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar los renglones 11, 17, 19, 20, 24, 29 y 33 a la oferta presentada por OFA MACHINES AND TOOLS S.R.L, CUIT N° 30-71171199-2 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 339.660,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - Desestimar la oferta para los renglones 5 y 20 realizada por FEDERICO EZEQUIEL VILLAFÁÑE, CUIT N° 20-33631145-5, y la oferta para el

UNPAZ




renglón 15 realizada por IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

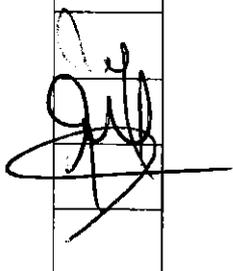
ARTÍCULO 7°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-A.0001.001.002.001.11.01.04.05.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

-A.0001.001.002.001.11.01.04.05.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8°. - Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, comunicar y notificar a OFA MACHINES AND TOOLS S.R.L, CUIT N° 30-71171199-2; FEDÉRICO EZEQUIEL VILLAFANE, CUIT N° 20-33631145-5; e IVAN BULECEVICH CUIT N° 24-25312239-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ




Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

149 F

RESOLUCION N°.....